

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL (01)

Partida : 16

Capítulo : 43

Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		259.669.986
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		252.489.530
	02	Del Gobierno Central		252.489.530
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		52.426.737
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		90.336.119
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		109.312.844
	010	Subsecretaría de Salud Pública		413.830
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		241.163
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.493.955
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.902.062
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.523.889
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		30.967
	99	Otros		347.206
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		517.975
	10	Ingresos por Percibir		517.975
15		SALDO INICIAL DE CAJA		25.301
		GASTOS		259.669.986
21		GASTOS EN PERSONAL	02	139.111.536
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	96.439.287
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		114.460
	02	Prestaciones de Asistencia Social		114.460
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		114.460
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		23.530.962
	01	Al Sector Privado		22.709
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		16.102
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.607
	03	A Otras Entidades Públicas		23.508.253
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		23.508.253
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		448.440
	05	Máquinas y Equipos		448.440
35		SALDO FINAL DE CAJA		25.301

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL (01)

Partida : 16
Capítulo : 43
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos			110
02	Incluye:			
	a) Dotación máxima de Personal			
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834			
	- N° de cargos			6.264
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664			
	(personal diurno)			
	- N° de horas semanales			32.252
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076			
	(personal con 28 horas)			
	- N° de cargos			352
	- N° de horas semanales			9.856
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 4 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.			
	Durante el año 2018, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.993.			
	b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno			
	b1) Horas extraordinarias año			
	- Miles de \$			1.982.953
	b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005			
	- Miles de \$			9.252.844
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios			2.352
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios			637
	c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.			
	- Miles de \$			488.607
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional			
	- Miles de \$			17.727
	e) Convenios con personas naturales			
	e1) Personas asimiladas a la Ley N° 18.834			
	- N° de personas			583
	- Miles de \$			3.675.815
	e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076			
	- N° de contratos			443
	- Miles de \$			14.722.471
	f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:			
	- N° de personas			10
	- Miles de \$			77.159
	g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:			
	- N° de personas			86
	- Miles de \$			79.455
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo estable-			

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL (01)

Partida : 16
Capítulo : 43
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<p>cido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.</p> <p>h) Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo: - Miles de \$</p> <p>Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.</p>		5.851.843
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664 - Miles de \$		408.877
04		Incluye M\$ 8.415.747 para el financiamiento del " Subsidio a la Operación " del Hospital de Maipú		